



7 de noviembre de 2018

(18-6962)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información (Apartado 11.)
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 20.09. (HS 2204)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de incorporación a la Ley General de Vinos del "Vino parcialmente desalcoholizado" ó "Vino con grado alcohólico modificado por desalcoholización" (2 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: Se propone la incorporación al Art. 17 de la Ley General de Vinos Nº 14.878 como "Vino parcialmente desalcoholizado" ó "Vino con grado alcohólico modificado por desalcoholización" al producto que presenta una disminución del contenido alcohólico del vino por desalcoholización parcial superior al 20 %, siempre que su contenido alcohólico volumétrico final se sitúe en más de 5 % vol..
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Actualización de la legislación vigente de acuerdo a las disposiciones de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO (OIV)
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">Resolución OIV-ECO Nº 523-2016
9. Fecha propuesta de adopción: No aplica Fecha propuesta de entrada en vigor: No aplica
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 de noviembre de 2018

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la Republica Argentina
Dirección de Políticas de Comercio Interior y Competencia
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4º Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gob.ar
http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
<http://www.puntofocal.gob.ar/>